

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA "VICTORIA ADRADOS" DE SALAMANCA.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO. La prestación del servicio de asistencia técnica para la realización del control de calidad de las obras de construcción del Centro de Convivencia "Victoria Adrados" entre las calles Avenida de Villamayor, Arapiles, Tejares, Quinta y Plaza Maestro García Bernalt de Salamanca, integrado por 45 viviendas protegidas de alquiler (accesibles), 239 plazas de garaje (26 para personas con movilidad reducida), 42 trasteros y 2 locales, uno de ellos para albergar el Centro Municipal Integrado (C.M.I) y el otro programas dotacionales conforme al pliego de prescripciones técnicas.

El número de ensayos que se dispone en el pliego tendrá carácter de máximos, no vinculante, debido a la ejecución de la obra.

Tendrá carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas, el presente pliego y el contenido de la oferta del adjudicatario.

Art. 2.- PRESUPUESTO DE LICITACION. El valor estimado del contrato se establece en sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres euros- 63.433,00 €, siendo el IVA (21%) de trece mil trescientos veinte euros con noventa y tres céntimos- 13.320,93 €.

El presupuesto de licitación es de setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres euros con noventa y tres céntimos- 76.753,93€ (valor estimado más IVA).

Art. 3.- EXISTENCIA DE CREDITO. Se han cumplido los trámites necesarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de la prestación objeto de este contrato cuyo importe asciende a la cantidad de (valor estimado) 63.433,00 €, más 13.320,93 € para el Impuesto sobre el Valor Añadido; que en el presupuesto de la E.P.E. Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (EPE PMVU) para el ejercicio 2018 y dentro del CAPÍTULO 60 COMPRAS y en la subcuenta 60600003 Gastos Control de Calidad y Otros Estudios, se recoge el importe de 37.934,59 € para la realización de citada contratación, recogándose el importe restante en ejercicios futuros.

Art. 4.- PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución de los trabajos es el que resta para la finalización de las obras de construcción prevista contractualmente para el mes de agosto de 2019.

Art. 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. El órgano de contratación es el Presidente de la EPE PMVU, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.f) de sus Estatutos.

Art. 6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. El expediente se tramita por vía ordinaria.

Art. 7.- PERFIL DE CONTRATANTE. El acceso al Perfil de contratante será a través del portal del PMVU del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, a través de la siguiente dirección:

<https://www.aytosalamanca.gob.es/es/perfilcontratante/perfilpmvu/index.html>

DILIGENCIA: El presente pliego se aprueba por Resolución de la Presidencia de la EPE PMVU de 14/08/2018.

Salamanca, 14 de agosto de 2018

El Secretario Accidental

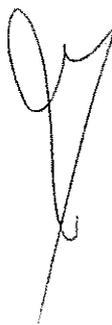


CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Art. 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. La adjudicación del contrato se llevará cabo por procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP).

Art. 9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán acudir a la contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que no estén afectados por las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 71 LCSP.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, contando con la habilitación empresarial exigible de conformidad con el art. 65 LCSP y deberán acreditar el cumplimiento de las normas de garantía previstas en el art. 93 LCSP; de igual modo será de aplicación el art. 68 LCSP para las empresas no comunitarias, debiendo estas empresas presentar la documentación en castellano, haciéndose las traducciones de forma oficial (art. 23 RGLCSP). Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 69 LCSP.



Art. 10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. La documentación se podrá entregar hasta las 13:00 horas en la Secretaría de la EPE PMVU del Ayuntamiento de Salamanca dentro del plazo de admisión de **quince (15) días naturales** desde la publicación del procedimiento en el perfil del contratante de la página web municipal (**límite 13h**). La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la EPE PMVU.

Dentro del mismo plazo podrán presentarse por correo. En tal caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (923 281 329), telegrama o correo electrónico (pmvu@aytosalamanca.es) dentro del último día del plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las empresas podrán examinar el proyecto, aprobado por la EPE PMVU, en la sede del Patronato, C/ Pozo Amarillo nº 2, 2ª planta, disponiendo electrónicamente de los pliegos en el Perfil de Contratante indicado en el artículo 7.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación. (Art. 144 LCSP).

Art. 11.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN. La documentación constará de dos sobres, numerados y cerrados en el exterior de los cuales deberá figurar la denominación de la obra, denominación y número del sobre y nombre del licitador.

Sobre nº 1: "Documentación general" (Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante Notario): En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido, constando al menos los siguientes documentos:

a) En caso de una persona física, DNI del licitador, en caso de persona jurídica, los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. No es exigible clasificación al tratarse de un contrato de servicios (artículo 77.1.b de la LCSP) sin perjuicio de su utilización a efectos de solvencia (técnica y económico-financiera), pudiendo el contratista acreditar la misma del siguiente modo:

b.1) Si tuviera clasificación el contratista por ella, siendo el código del contrato a estos efectos (CPV 7160000-4), servicios de ensayos, análisis y consultorías técnicas.

b.2) En su defecto: La económico-financiera por Inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y, en otro caso, por cualquiera de los medios que dispone el artículo 87.1 y 87.3 de la LCSP y la técnica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 90 LCSP.

c) La homologación por la administración correspondiente de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación.

d) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (Anexo 2)

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias anteriores podrán acreditarse mediante certificado emitido por el Registro Oficial de licitadores acompañado de declaración personal de vigencia de dichos datos.

De acuerdo con el artículo 140 LCSP la documentación indicada puede sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple esas condiciones sin perjuicio de serle requerida la misma por el órgano de contratación. En todo caso el licitador adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación de modo previo a la adjudicación del contrato la posesión y validez de los documentos exigidos.

Sobre nº 2: "Proposición Económica y otros contenidos de la oferta".

Contenido. Proposición económica sobre el montante económico total de la oferta presentada:

Los licitadores presentarán las ofertas conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo nº 1.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiere hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido

en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

Las ofertas que excedan del precio de licitación, formulado por la EPE PMVU, serán rechazadas.

Art. 12.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. La Mesa de Contratación de carácter permanente de esta entidad que figura en el perfil de contratante (artículo 7), finalizado el plazo de admisión de la documentación, procederá a:

- El examen y calificación de la documentación correspondiente al "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL". Si se observaren defectos u omisiones subsanables se concederá un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

- En el plazo máximo de siete (7) días desde la fecha de apertura de la documentación del sobre nº 1 a la apertura en acto público, convocado en el perfil del contratante, del "SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CONTENIDOS DE LA OFERTA", elaborándose el informe de valoración correspondiente a las distintas ofertas y dejando constancia documental de ello.

- Confidencialidad: Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información.

- Retirada documentación de la EPE PMVU: Transcurridos TRES (3) MESES desde el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato o, en su caso, se declare desierto el procedimiento, sin que el licitador no adjudicatario de que se trate haya retirado la documentación aportada al procedimiento, se entenderá que el interesado renuncia a ella, pudiendo este PMVU, sin necesidad de previo aviso o comunicación alguna, dar a la documentación no retirada el destino que tenga por conveniente, incluso proceder a su destrucción. Cualquier reclamación que se presente por este motivo será rechazada.

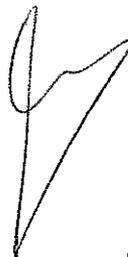
Art. 13.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. El Órgano de Contratación, tal como señala el art. 150 LCSP, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación y valoración establecidos.

Art. 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. A la vista de las proposiciones presentadas, la EPE PMVU resolverá sobre la adjudicación del contrato a la Empresa que en su conjunto haga la proposición más ventajosa que será la que alcance la mayor puntuación, atendiendo a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, sin perjuicio del derecho a declararlo desierto:

Oferta económica (10 puntos): teniendo en cuenta la mayor baja ofertada para el control de calidad propuesto, prorrateándose al resto de las ofertas de forma proporcional a las bajas que se presenten.

Art. 15.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR. El órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 LCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las administraciones local, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 17.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales y copias auténticas de los siguientes documentos:

- 
- Certificaciones expedidas por los organismos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Alta en el IAE.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Art. 16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva por no cumplir el adjudicatario las condiciones necesarias para ello, la EPE PMVU podrá efectuar sucesivamente una nueva adjudicación al licitador siguiente por su orden y siempre que éste preste su conformidad, en cuyo caso le concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para aportar la documentación detallada en el artículo anterior.

Art. 17.- FIANZA. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo establecido en el artículo 15, la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

La garantía definitiva deberá prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 LCSP a los efectos de constitución, reposición y reajuste de garantías.

La garantía responderá de todos los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP, regulándose su ejecución, devolución y cancelación según lo dispuesto por los artículos 111 LCSP y 63, 64 y 65 RGLCAP, así como por los restantes preceptos que afecten a estas materias entre los reseñados en los apartados anteriores.

CAPÍTULO III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 18.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN. La formalización del contrato se podrá efectuar dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contenido mínimo del contrato se ajustará a los términos establecidos en el art. 35 y 122 LCSP. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Art. 19.- GASTOS DEL CONTRATISTA. Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de la adjudicación cuando sea preceptiva. El contratista abonará en concepto de gastos derivados del anuncio de licitación y adjudicación el importe señalado hasta un máximo de 500,00 € antes de la primera certificación o, en su caso, deducido de ésta.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 20. IMPORTE DE LOS TRABAJOS. Incluirá además de los trabajos reseñados, los correspondientes a los desplazamientos, dietas y demás gastos ocasionados, directa o indirectamente, relacionados con los trabajos.

Art. 21. ABONOS AL CONTRATISTA. Los honorarios se devengarán, previa conformidad del director de obra en relación al número de ensayos realizados y de los servicios técnicos del PMVU a la factura presentada.

El contratista del servicio objeto de licitación, emitirá dos facturas por cada unidad del servicio prestado a la EPE PMVU, una correspondiente al 36,89% (viviendas) y otra por 63,11% (resto del complejo dotacional).

Art. 22. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá satisfacer los gastos derivados de formalización del contrato, en su caso, e indemnizaciones procedentes de ocupaciones temporales, y cualesquiera otro necesario para la prestación del servicio.

Art. 23. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES. El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiere. De incurrir en demora, se podrán imponer penalidades con arreglo al régimen previsto en la normativa vigente sobre contratación pública. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que esta entidad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Se podrán imponer penalidades por cumplimiento defectuoso, por incumplimiento de las condiciones de ejecución y por demora.

Dichas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago deban abonarse al consultor.

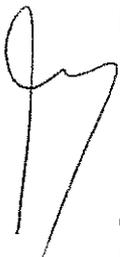
Art. 24. INDEMNIZACIONES PROCEDENTES. El contratista deberá indemnizar los daños originados a terceros por errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios y por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto en que se incurran a él imputables.

Responderá de las desviaciones presupuestarias de la prestación del servicio como consecuencia de errores del proyecto que le sean imputables aun en caso de simple negligencia.

Art. 25. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES. El contratista estará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Art. 26. TRIBUTOS. En la oferta se comprende no sólo el precio de contrata sino todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en este pliego.

Art. 27. REVISIÓN DE PRECIOS. No procederá ésta al poder ser previstos, dado el plazo máximo de ejecución del contrato principal.



CAPITULO V EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 28. MODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El servicio se ejecutará con estricta sujeción al plazo y en las condiciones y exigencias estipuladas en el contrato y al proyecto ofertado por el adjudicatario, con las condiciones fijadas en el acuerdo de adjudicación, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el responsable del Patronato que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito.

Art. 29. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. El PMVU establecerá los criterios y líneas generales de actuación del consultor a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos. En particular determinará el plan de control específico de la obra, los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos de control de calidad y los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.

Art. 30. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES. Podrán autorizarse prórrogas, previa ponderación de las circunstancias concurrentes, siempre que el retraso no fuese imputable al contratista. Deducida culpabilidad del mismo, podrán imponérseles las penalidades contempladas en la normativa sobre contratación.

No se podrán introducir ni ejecutar modificaciones en el objeto sin la debida aprobación técnica y presupuestaria resultantes.

Art. 31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN. El contrato podrá extinguirse bien por su normal cumplimiento, por alguna de las causas de resolución definidas en este pliego o cualquiera otra determinada bien por la legislación aplicable o por las incluidas en la vigente normativa sobre contratación pública. La resolución del contrato requerirá en todo caso audiencia del interesado.

CAPÍTULO VI
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO

Art. 32. NORMAS GENERALES Y VÍA JURISDICCIONAL. Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de la contratación serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones abrirán la vía jurisdiccional civil, siendo competentes los tribunales con jurisdicción en Salamanca.

Art. 33. RÉGIMEN JURÍDICO. Para lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

Salamanca, - 1 AGO. 2018


Servicio Jurídico EPE PMVU

ANEXO Nº 1**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, de _____, con NIF nº _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____, en su calidad de _____)

EXPONE. - Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y se exigen para la adjudicación del contrato que se especifica, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto y estas cláusulas, presenta la siguiente:

OFERTA:

- EMPRESA OFERENTE:
- DENOMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA "VICTORIA ADRADOS".

PRECIO: (Expresados los importes en número y en letra, desglosando la Base imponible o Valor estimado y el Impuesto sobre el Valor Añadido)

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO Nº 2**DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR.**

D/Doña _____
con NIF nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa
_____, CIF _____ en calidad
de _____, al objeto de la licitación del servicio de asistencia técnica de
control de calidad para la ejecución de las obras del Centro de Convivencia Victoria
Adrados en Salamanca, declara ante la EPE PMVU del Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca bajo su personal responsabilidad que:

D/Doña (persona física) _____ o
la empresa o sus representantes legales _____ (Persona jurídica) no
se encuentra/n incurso/s en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar con la
Administración previstos en el artículo 71 de la LCSP.

Sin perjuicio de presentar la documentación que lo acredita antes de la adjudicación,
D/Doña (persona física) _____ o la
empresa (persona jurídica) _____ manifiesta hallarse al
corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, efectúa la presente declaración en
(lugar y fecha)

Firma _____
(Persona física)
(Persona Jurídica, firma y sello)